



**ACEPTA DESISTIMIENTO RESPECTO A
CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO
“AMPLIACIÓN S/E PUNTA COLORADA”.**

Resolución Exenta N°059

La Serena, 14 de agosto de 2019.

VISTOS:

1. La Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que establece los criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad.
6. La Declaración de Impacto Ambiental, en adelante DIA, del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Línea de Transmisión Punta Colorada - Tres Quebradas”**, ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 14.06.2007, del titular Compañía Minera Nevada SpA.
7. La Resolución N°2859 de fecha 09.11.2007, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que califica ambientalmente favorable la DIA del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento Línea de Transmisión Punta Colorada - Tres Quebradas”** (en adelante RCA N°2859/2007) del titular Compañía Minera Nevada SpA.
8. La carta del Señor **Ciro Ávila Del Vecchio**, Representante Legal Compañía Minera Nevada SpA., en adelante **“el Proponente”**, ingresada al sistema de e-pertinencias con fecha 12.06.2019, mediante la cual consulta sobre el proyecto **“Ampliación S/E Punta Colorada”** que pretende introducir modificaciones a la RCA N°2859/2007.
9. La carta de fecha 09.08.2019 del Sr. **Rodrigo Lucero C.**, en representación de Compañía Minera Nevada SpA., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con fecha 13.08.2019 (Ingreso N°0698) por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. **Ciro Ávila Del Vecchio**, en la representación en que comparece, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Ampliación S/E Punta Colorada”**.
2. Que por carta de fecha 13.08.2019 el Sr. **Rodrigo Lucero C.**, en representación de Compañía Minera Nevada SpA., presentó la solicitud de desistimiento de la referida consulta de pertinencia por los fundamentos que en esta expresa.

RESUELVO:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Ampliación S/E Punta Colorada**” presentada por el Sr. Rodrigo Lucero C. en representación de Compañía Minera Nevada SpA.

SEGUNDO: Procédase al archivo de los antecedentes individualizados en los vistos, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese por carta certificada al proponente y archívese.


CLAUDIA MARTINEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo


IOK/ORB/JMV.-

Distribución:

- Sr. Rodrigo Lucero C., Representante legal Compañía Minera Nevada SpA. (Av. Ricardo Lyon 222 piso 9, Providencia, región Metropolitana).
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.